



Resolución Directoral

N° 097 -2017-OTASS/DE

Lima, 18 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 019-2017-OTASS/DPGC y el Memorando N° 870-2017-OTASS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 353-2017-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones, el OTASS está facultado para financiar, con cargo a su presupuesto, la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal; para lo cual el OTASS podrá realizar transferencias financieras a las empresas prestadoras de accionariado municipal;

Que, el literal a), subnumeral xi), numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017, se refiere a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017, considerando dentro de ellas a las que realice el OTASS en favor de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, para la elaboración del Plan de Reflotamiento;

Que, mediante sesión N° 012-2015 de fecha 22 de setiembre de 2015, el Consejo Directivo del OTASS declaró el inicio del RAT de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA SAN MARTÍN S.A., el cual fue ratificado por Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, La Política Nacional de Saneamiento, aprobada por D.S. N° 007-2017-VIVIENDA contempla a la integración de prestadores de servicios de saneamiento como



lineamiento de política encaminada a alcanzar economías de escala, así como el fortalecimiento institucional y la eficiencia de dichos prestadores;

Que, conforme se establece en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco, constituye uno de los objetivos de la política pública del sector saneamiento el alcanzar la autonomía empresarial e integración de los prestadores de los servicios de saneamiento;

Que, constituye una de las funciones del OTASS el promover, planificar y ejecutar la integración de los prestadores de los servicios de saneamiento, en ese sentido conforme se establece en el párrafo 80.2 de la Ley Marco, el OTASS en el marco de sus funciones podrá realizar transferencias a las empresas prestadoras de accionariado municipal;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco, establece que los incentivos técnicos y económicos financieros aplicables a los prestadores de servicios que se integren consisten en i) la transferencia de recursos o financiamiento de proyectos, adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa en la prestación de los servicios de saneamiento; ii) asistencia técnica en el marco del SFC; iii) aplicar mecanismos de saneamiento financiero sobre las deudas que tengan los prestadores de los servicios acorde con la normativa aplicable, entre otros;

Que, con Carta N° 1321-2017-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 23 de noviembre de 2017, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA SAN MARTÍN S.A. solicitó al OTASS el financiamiento para la ejecución de dieciséis (16) fichas, por un monto de S/ 9,513,686.77 (Nueve Millones Quinientos Trece Mil Seis Cientos Ochenta y Seis con 77/100 Soles), solicitud que motivó la emisión del Informe N° 019-2017-OTASS/DPGC del 29 de noviembre de 2017, mediante el cual la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo del OTASS concluyó que la empresa prestadora cumplió los requisitos previstos para la transferencia de recursos financieros para la ejecución de las dieciséis (16) fichas correspondientes al financiamiento de las acciones de integración;

Que, mediante Memorando N° 870-2017-OTASS/OPP de fecha 22 de noviembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA SAN MARTÍN S.A. por el monto de S/ 9,513,686.77 (Nueve Millones Quinientos Trece Mil Seis Cientos Ochenta y Seis con 77/100 Soles), emitiendo opinión favorable;

Que, mediante Memorándum N° 067-2017-OTASS/DE de fecha 11 de mayo del 2017, la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento asignó a la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo el cumplimiento de lo establecido en el sub numeral 2 del numeral 80.1 del artículo 80° del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, por lo cual la referida Dirección está facultada para promover, planificar y ejecutar la integración de los prestadores de los servicios de saneamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1280;

Que, posteriormente, con Informe N° 019-2017-OTASS/DPGC del 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo concluyó que corresponde tramitar la transferencia de S/ 9,513,686.77 (Nueve Millones Quinientos Trece Mil Seis Cientos Ochenta y Seis con 77/100 Soles);





Resolución Directoral

Que, mediante sesión N° 27-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo del OTASS aprobó la transferencia financiera a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA SAN MARTÍN S.A. por el monto de S/ 9,513,686.77 (Nueve Millones Quinientos Trece Mil Seis Cientos Ochenta y Seis con 77/100 Soles);

Que, conforme se establece en el numeral 220.2 del artículo 220 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco, los recursos públicos transferidos a la Empresa Prestadora, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia; caso contrario los funcionarios de la Empresa Prestadora serán susceptibles de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el uso indebido de los recursos públicos;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, es una función de la Dirección de Operaciones conducir la implementación del Régimen de Apoyo Transitorio, en consecuencia, corresponde encargar a dicha Dirección el cumplimiento de la presente Resolución;

Que, en ese sentido, en aplicación de lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, concordante con el numeral 220.1 del artículo 220 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; es necesario autorizar la transferencia financiera de recursos presupuestales del pliego Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante la correspondiente resolución del Titular del Pliego;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017, Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de S/ 9,513,686.77 (Nueve Millones Quinientos Trece Mil Seis Cientos Ochenta y Seis con 77/100 Soles), con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA SAN MARTÍN S.A., destinada a la ejecución de dieciséis (16) fichas correspondientes a acciones de integración que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2017 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3.000745: Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio, Actividad 5.005678: Incorporación al Régimen de Apoyo Transitorio y Reflotamiento, Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución deberán ser destinados exclusivamente, bajo responsabilidad, a los fines para los cuales son transferidos.

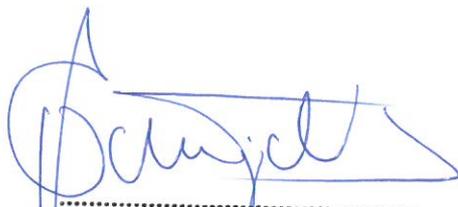
Artículo 4.- Monitoreo y seguimiento

Encargar a la Dirección de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento o a los órganos que hagan sus veces, supervisar la correcta ejecución de los recursos transferidos y verificar el cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el Portal Institucional del OTASS (www.otass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
EDMER TRUJILLO MORI
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento



ANEXO

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA SAN MARTÍN S.A.

CÓDIGO	FICHAS INSTITUCIONALES	MONTO (S/.)
FI-01-GI	Adquisición del servicio de alquiler, acondicionamiento y equipamiento de un (01) inmueble, durante el periodo de cuatro (04) años, para la sucursal zonal del distrito de Picota, a fin de asegurar la óptima gestión de las labores administrativas, comerciales y operativas en la nueva jurisdicción integrada a EMAPA SAN MARTÍN S.A.	555,097.70
FI-02-GI	Contratación de servicio integral de gestión administrativa, comercial y operacional de la unidad operativa en Picota de la EMAPA SAN MARTÍN S.A. durante el periodo de tres (03) años.	1'457,475.00
FI-03-GI	Elaboración del saneamiento físico legal de los predios en uso para la prestación de los servicios de saneamiento en los distritos de Picota, Pucacaca, Caspizapa y San Cristóbal.	37,226.64
FI-04-GI	Fortalecimiento de las intervenciones en comunicación y educación sanitaria en los distritos de Picota, Pucacaca, Caspizapa y San Cristóbal, en el marco del proceso de integración a EMAPA SAN MARTÍN S.A.	250,000.00
	Total a financiar - Fichas Institucionales	2'299,799.34
CÓDIGO	FICHAS COMERCIALES	MONTO (S/.)
FI-01-GC	Actualización del catastro comercial de 12 localidades de la provincia de Picota.	82,864.32
FI-02-GC	Adquisición de cinco (05) unidades móviles para asegurar la óptima gestión comercial en la nueva jurisdicción integrada a EMAPA SAN MARTÍN S.A.	53,514.29
FI-03-GC	Reforzamiento área informática en la empresa EMAPA SAN MARTÍN S.A.	963,661.16
	Total a financiar - Fichas Comerciales	1'100,039.77
CÓDIGO	FICHAS OPERATIVAS	MONTO (S/.)
FI-01-GO	Reposición de equipamiento de la captación del sistema de abastecimiento de agua potable de los distritos de Picota,	160,440.06



	Pucacaca, Caspizapa y San Cristóbal.	
FI-02-GO	Reposición del equipamiento de la planta de tratamiento de agua potable Picota del sistema de abastecimiento de agua potable de los distritos de Picota, Pucacaca, Caspizapa y San Cristóbal	692,932.67
FI-03-GO	Reposición del equipamiento de reservorios de 350 m3, 250 m3 y 90 m3 del sistema de abastecimiento de agua potable de los distritos de Picota, Pucacaca, Caspizapa y San Cristóbal.	113,409.22
FI-04-GO	Mantenimiento de colectores del sistema de alcantarillado de los distritos de Picota, Pucacaca, Caspizapa y San Cristóbal.	310,420.05
FI-05-GO	Aumento del almacenamiento de agua potable con tanques prefabricados metálicos desmontables provisionales para el sistema de abastecimiento de agua potable de los distritos de Picota, Caspizapa, Pucacaca y San Cristóbal.	914,800.07
FI-06-GO	Estudio para el uso de energía solar fotovoltaica complementaria a la energía eléctrica convencional en la captación y planta de tratamiento de agua potable Picota del sistema de abastecimiento de agua potable de Picota – Pucacaca – Caspizapa y San Cristóbal.	165,890.30
FI-07-GO	Adquisición de equipos y herramientas para asegurar la atención en los distritos integrados de Picota – Caspizapa – Pucacaca – San Cristóbal a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.	929,359.69
FI-08-GO	Adquisición de unidades móviles operativas para los distritos integrados de Picota – Caspizapa – Pucacaca – San Cristóbal a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.	1'121,495.60
FI-09-GO	Adquisición de camión hidrojet para los distritos integrados de Picota – Caspizapa – Pucacaca – San Cristóbal a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.	1'705,100.00
	Total a financiar - Fichas Operativas	6'113,847.66

